



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 344/2020.

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas.**

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al Honorable Señor Presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, ordenar al ministerio de obras publicas la Repavimentación del Tramo Carretero de 2.6 kilómetros de longitud, el cual comunica el Distrito Municipal del Batey 8 con la Carretera Barahona Neyba.

Ref. : **Exp. 00144-2020-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta resolución solicita al honorable señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, ordenar al ministerio de obras publicas la repavimentación del tramo carretero de 2.6 kilómetros de longitud, el cual comunica el Distrito Municipal del Batey 8 con la carretera Barahona Neyba.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el señor Valentín Medrano Pérez, Senador de la República por la provincia Independencia.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República y las disposiciones contenidas en la sección II del capítulo III del artículo diez (10), que declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva.

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Vista: La Ley No. 28-01 que crea la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

Vista: La Ley No. 158-01 del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico.

Vista: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030

Las vistas, como antecedentes de las leyes y resoluciones, ameritan ser redactadas observando las técnicas legislativas. Al respecto estas deben observar lo relativo a su número, fecha y nombre tal como aparece en la Gaceta oficial, y el orden de prelación. Por igual, dado los temas, sugerimos suprimir la ley 28-01, la 158-01 y la 1-12, quedaría como sigue:

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Análisis Constitucional, legal y de Técnica Legislativa

1.- En el formato de la iniciativa eliminar la palabra "por tales razones" y decide, sustituirla por "Resuelve:"

Los componentes generales de técnicas legislativas, como lo es la redacción y la parte dispositiva son cónsonos con las directrices del Manual.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director

WF/ju